



56ª ASAMBLEA MUNDIAL DE LA SALUD

WHA56.24

Punto 14.15 del orden del día

28 de mayo de 2003

## Aplicación de las recomendaciones del *Informe mundial sobre la violencia y la salud*

La 56ª Asamblea Mundial de la Salud,

Recordando la resolución WHA49.25, en que se declara que la violencia es un importante problema de salud pública en todo el mundo, y la resolución WHA50.19, en que se aprueba el plan de acción de la OMS en pro de la adopción de un enfoque de salud pública para la prevención de la violencia y en favor de la salud basado en datos científicos, y se pide que siga desarrollándose dicho plan;

Observando que en una reunión de órganos del sistema de las Naciones Unidas sobre colaboración para la prevención de la violencia interpersonal (Ginebra, 15-16 de noviembre de 2001) se invitó a la OMS a que facilitara una respuesta mejor coordinada a la violencia interpersonal, y que como resultado de ello la OMS ha publicado una guía sobre los recursos y las actividades de las Naciones Unidas para la prevención de la violencia interpersonal;<sup>1</sup>

Recordando que la OMS es un copartícipe fundamental, junto con el UNICEF y la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, de un grupo de trabajo que contribuye al estudio de las Naciones Unidas sobre la violencia contra los niños, y que la OMS participa activamente en la prevención de la violencia contra los jóvenes, las mujeres, los discapacitados y las personas mayores;

Reconociendo que la prevención de la violencia es una condición indispensable para la seguridad y la dignidad de los seres humanos, y que es urgente que los gobiernos tomen medidas para prevenir todas las formas de violencia y reducir sus consecuencias para la salud y el desarrollo socioeconómico;

Observando que en el *Informe mundial sobre la violencia y la salud*<sup>2</sup> se presenta una exposición actualizada sobre las repercusiones de la violencia en la salud pública, se examinan sus determinantes y las intervenciones eficaces, y se formulan recomendaciones para las políticas y los programas de salud pública,

---

<sup>1</sup> *Guide to United Nations resources and activities for the prevention of interpersonal violence*, Ginebra, Organización Mundial de la Salud, 2002.

<sup>2</sup> *Informe mundial sobre la violencia y la salud*, Ginebra, Organización Mundial de la Salud, 2002.

1. TOMA NOTA de las nueve recomendaciones para la prevención de la violencia que figuran en el *Informe mundial sobre la violencia y la salud* y se recogen en el anexo de la presente resolución, y alienta a los Estados Miembros a considerar la posibilidad de adoptarlas;
2. INSTA a los Estados Miembros a que promuevan el *Informe mundial sobre la violencia y la salud*, y a que usen activamente las conclusiones y recomendaciones del informe para mejorar las actividades de prevención y revelación de los casos de violencia, y para proporcionar asistencia médica, psicológica, social y jurídica, así como rehabilitación, a las personas que sufren por causa de la violencia;
3. ALIENTA a todos los Estados Miembros que todavía no lo hayan hecho a que nombren un coordinador para la prevención de la violencia dentro del ministerio de salud;
4. ALIENTA a los Estados Miembros a que preparen oportunamente un informe sobre la violencia y la prevención de la violencia en que se expongan la magnitud del problema, los factores de riesgo, los esfuerzos que se están desplegando para prevenirla y las medidas futuras encaminadas a promover una respuesta multisectorial;
5. PIDE a la Directora General:
  - 1) que ayude a los Estados Miembros a establecer políticas y programas de salud pública basados en datos científicos para la aplicación de medidas que prevengan la violencia y mitiguen sus consecuencias a nivel individual y social;
  - 2) que aliente la realización urgente de investigaciones en apoyo de enfoques basados en datos científicos para prevenir la violencia y mitigar sus consecuencias a nivel individual, familiar y social, en particular las investigaciones de los factores de riesgo de la violencia que actúan a varios niveles y la evaluación de programas modelo de prevención;
  - 3) que, en colaboración con otras organizaciones del sistema de las Naciones Unidas, siga tratando de integrar un enfoque de salud pública para prevenir la violencia basado en datos científicos en otras iniciativas mundiales de prevención importantes;
  - 4) que, utilizando los recursos disponibles y aprovechando las oportunidades de colaboración:
    - a) apoye y coordine los esfuerzos encaminados a preparar y revisar documentos normativos y directrices para la elaboración de políticas y programas de prevención, según corresponda;
    - b) preste apoyo técnico para reforzar los servicios de atención psicológica y médica destinados a los supervivientes o víctimas de actos violentos;
    - c) continúe abogando por que se adopten medidas de salud pública para combatir la violencia en todas sus formas, y por que se amplíen las existentes;
    - d) establezca redes que promuevan la prevención integrada de la violencia y los traumatismos;
6. PIDE ADEMÁS a la Directora General que informe a la 58ª Asamblea Mundial de la Salud, por conducto del Consejo Ejecutivo, sobre los progresos realizados en la aplicación del *Informe mundial sobre la violencia y la salud*.

ANEXO

**RECOMENDACIONES PARA LA PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA**

1. Crear, aplicar y supervisar un plan nacional de acción para prevenir la violencia.
2. Aumentar la capacidad de recolección de datos sobre la violencia.
3. Definir las prioridades y apoyar la investigación de las causas, las consecuencias, los costos y la prevención de la violencia.
4. Promover respuestas de prevención primaria.
5. Reforzar las respuestas a las víctimas de la violencia.
6. Integrar la prevención de la violencia en las políticas sociales y educativas, y promover así la igualdad social y entre los sexos.
7. Incrementar la colaboración y el intercambio de información sobre la prevención de la violencia.
8. Promover y supervisar el cumplimiento de los tratados internacionales y la legislación y otros mecanismos de protección de los derechos humanos.
9. Buscar respuestas prácticas y consensuadas a nivel internacional al tráfico mundial de drogas y de armas.

Décima sesión plenaria, 28 de mayo de 2003  
A56/VR/10

= = =